



Presidencialismo y parlamentarismo: dos formas de gobierno en democracia

por José Alejandro Godoy

Durante los últimos meses hemos escuchado hablar sobre instituciones como “voto de investidura”, “censura”, “interpelación” o “disolución del Congreso”. Se trata de instituciones provenientes de sistemas parlamentarios y que se han incorporado a nuestro presidencialismo. ¿A qué nos referimos con estos términos?

Llamamos “presidencialismo” a un sistema en el que existe una alta autoridad a la que denominamos “presidente”, que ejerce dos tipos de funciones. De un lado, es el jefe de Estado, es decir, la persona que representa a la Nación y brinda una imagen de unidad al país. De otro lado, también es jefe de gobierno, es decir, comanda el Poder Ejecutivo, toma las decisiones políticas clave y es el principal encargado de la administración pública.

El presidente es electo en forma directa —o casi directa, como en Estados Unidos, a través de un colegio electoral— por un plazo determinado de tiempo. Este lapso, en la experiencia comparada, varía entre los cuatro y seis años.

Asimismo, el gobierno no depende, en principio, de la existencia de una mayoría parlamentaria favorable, ni para su designación ni para su permanencia. Los miembros del equipo ministerial son designados por el Poder Ejecutivo.

El parlamentarismo, en cambio, implica que el gobierno debe su existencia a una mayoría congresal, sea que esta se concentre en una sola agrupación política o en una coalición de partidos. Por tanto, en tanto este bloque se mantenga sólido, el gobierno permanecerá en el poder. De este modo, se requerirá un alto nivel de

disciplina y, por tanto, grupos políticos bastante consolidados.

El jefe de Estado será una figura que salvaguarde la unidad nacional —llámese rey, presidente o gran duque—, mientras que el jefe de gobierno será el líder de la bancada mayoritaria o una figura de este grupo o alianza que genere consenso.

En esta forma de gobierno, son claros los roles de gobierno y oposición. Mientras que el Poder Ejecutivo mantenga la confianza de la mayor parte de parlamentarios, podrá aprobar sus políticas públicas. En casos de crisis política, la oposición puede establecer mociones de censura con miras a un adelanto electoral y, en situaciones regulares, puede establecer mecanismos de preguntas y control político hacia los ministros o la cabeza del Poder Ejecutivo.

América Latina se ha adherido a la forma de gobierno presi-

dencial, gracias a la influencia del modelo estadounidense en nuestra política, así como por la ausencia de partidos políticos fuertes que consoliden un régimen parlamentario que depende de la disciplina de las bancadas. Y, al mismo tiempo, ha incorporado diversas instituciones del parlamentarismo, a discreción.

En el Perú, contamos con el voto de investidura, la interpelación y la censura a ministros y gabinetes, lo que ha traído problemas por una mayoría parlamentaria con vocación obstruccionista. Esto ha llevado a que la Comisión para la Reforma Política plantee la eliminación de la investidura y la restricción de la censura únicamente para los gabinetes, a fin de evitar mayor zozobra política. Urge incorporar este cambio, a fin de mejorar nuestro sistema político y garantizar la gobernabilidad.

